

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Declaración o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación o no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en sus instancias.

En los casos en que el aspirante no presentara la documentación en el plazo indicado o no reuniese los requisitos para tomar posesión de la plaza, se formulará nueva propuesta a favor del aspirante que figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

#### Undécima. Nombramiento y firma de contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Presidencia decretará el nombramiento y contratación correspondiente en base a la propuesta formulada, debiendo los interesados formalizar el correspondiente e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

#### Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal de las distintas pruebas podrán ser recurridas ante el Sr. Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Presidente, podrá ser recurrida ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lebrija, 29 de julio de 2002.- El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, José Dorado Alé.

#### ANEXO I

##### I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- 1.2. Plaza:
- 1.3. Convocatoria: BOE/BOJA/BOP Cádiz-Sevilla (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso.

##### II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y Nombre:
- 2.2. Documentos Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

##### III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. ....
- 4.3. ....
- 4.4. ....

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

En....., a....de.....de 2002.

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir

#### ANEXO II

##### 1. Plazas: Técnico Superior.

Número de plazas: Tres.  
Pertenece a la plantilla del personal laboral.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

##### 2. Plazas: Técnico Medio.

Número de plazas: Dos.  
Pertenece a la plantilla del personal laboral.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

##### 3. Plazas: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Tres.  
Pertenece a la plantilla del personal laboral.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

#### ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

##### ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Vigilantes y de Administrativos de esta Entidad Local, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de fecha 6 de junio de 2002, página 9.738, se deben de cambiar en la base VIII, apartado tercero A) de Experiencia profesional, las palabras «en la Entidad Local de Villanueva de la Concepción», por «en Entidades Locales Autónomas con competencias semejantes a las de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción».

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de fecha 20 de junio de 2002, página 10.965, se deben de cambiar en la base VIII, apartado tercero A) de Experiencia profesional, las palabras «de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción», por «de Entidades Locales Autónomas con

competencias semejantes a las de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción».

Villanueva de la Concepción, 22 de agosto de 2002.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2445/2002).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se prorroga hasta el 1.6.2002 el secuestro de la Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, y Heliópolis Invest., SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2444/2002).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se desestima la petición de resolución del Contrato de Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63